



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO	05 001 40 03 007 2023 01428 00
DECISIÓN	ADMITE PRUEBA ANTICIPADA ORDENA OFICIAR

La presente solicitud de prueba anticipada se ajusta a lo preceptuado en los artículos 183 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la solicitud de prueba anticipada, que solicita la señora **MARLENY DEL SOCORRO CANO JARAMILLO**.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena oficiar a la NOTARÍA TERCERA DE MEDELLÍN, para que se sirva:

- Expedir copia auténtica del folio registro de nacimiento de FAVER OVED CANO JARAMILLO, indicativo serial 29700295 fecha de inscripción 2 de octubre de 2000.
- Expedir copia auténtica del serial 01074552 L.V. TOMO 54 FOLIO 273.
- Informar las razones por las cuales el serial 01074552 L.V. TOMO 54 FOLIO fue sustituido, dando origen al nuevo folio.
- Expedir copias de los documentos que hayan sido protocolizados y que hayan servido de fundamento a la apertura del nuevo folio

TERCERO: Se reconoce personería al abogado MAGDALENA VALLEJO GAVIRIA, portador de la tarjeta profesional N°40.884 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** hoy **30 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b15eef07eb8aea84cbcfb23336c1d01f4afbeaa5f3b029737bf400f00451f17**
Documento generado en 29/01/2024 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>